PROYECTO DE LEY: 7992/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 MAYO 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 3:33pm

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR, POLICIAL Y CIVIL QUE PARTICIPÓ EN LOS CONFLICTOS ARMADOS CON EL ECUADOR EN LOS AÑOS 1978, 1981 Y 1995.

El congresista que suscribe **Waldemar José Cerrón Rojas**, miembro del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL MILITAR, POLICIAL Y CIVIL QUE PARTICIPÓ EN LOS CONFLICTOS ARMADOS CON EL ECUADOR EN LOS AÑOS 1978, 1981 Y 1995

Artículo 1. Objetivo de la ley.

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 30874, "Ley que establece un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el ecuador en los años 1978, 1981 y 1995", para establecer un nuevo plazo para la evaluación, calificación, formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento al personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y personal civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995.

Artículo 2. Finalidad de la ley.

La finalidad de esta ley es asegurar el adecuado y oportuno reconocimiento del servicio y sacrificio del personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años mencionados, mediante la extensión del plazo necesario para completar los procesos de evaluación y calificación, garantizando así el cumplimiento de los derechos otorgados por las leyes vigentes.

Artículo 3. Modificación del Artículo 3 de la Ley N° 30874.

Se modifica el artículo 3 de la Ley N° 30874, Ley que establece un nuevo plazo para hacer efectivo el reconocimiento al personal militar, policial y civil que participó

en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978,1981 y 1995, en los siguientes términos:

"Artículo 3. Plazo para las actividades de otorgamiento de beneficios y reconocimientos.

Se otorga, *al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas,* ***el plazo hasta el 28 de noviembre del año 2026,*** *para continuar con la evaluación, calificación, formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador y que se encuentran amparados en las leyes reguladas en el artículo 2 de la presente ley."*

Waldemar Cerrón

Américo Gonza

Margot Palacios Vocera

Isaac Mita Alanoca

Alva Agüero Gutiérrez

Flavio Cruz Mamani

Segundo X. Montalvo Cubas

Margot Palacios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA:

El conflicto armado de 1978 entre Perú y Ecuador, conocido como el conflicto del Falso Paquisha, se desarrolló a finales de enero de ese año. Surgió debido a las disputas fronterizas en la región amazónica, específicamente en la Cordillera del Cóndor. Las hostilidades comenzaron el 22 de enero de 1978 y continuaron hasta principios de febrero. Durante este período, las Fuerzas Armadas del Perú, la Policía Nacional del Perú y personal civil desempeñaron roles cruciales en la defensa del territorio nacional, contrarrestando las incursiones ecuatorianas y manteniendo la soberanía del país.

Fig. 1. Conflicto armado de 1978 entre Perú y Ecuador

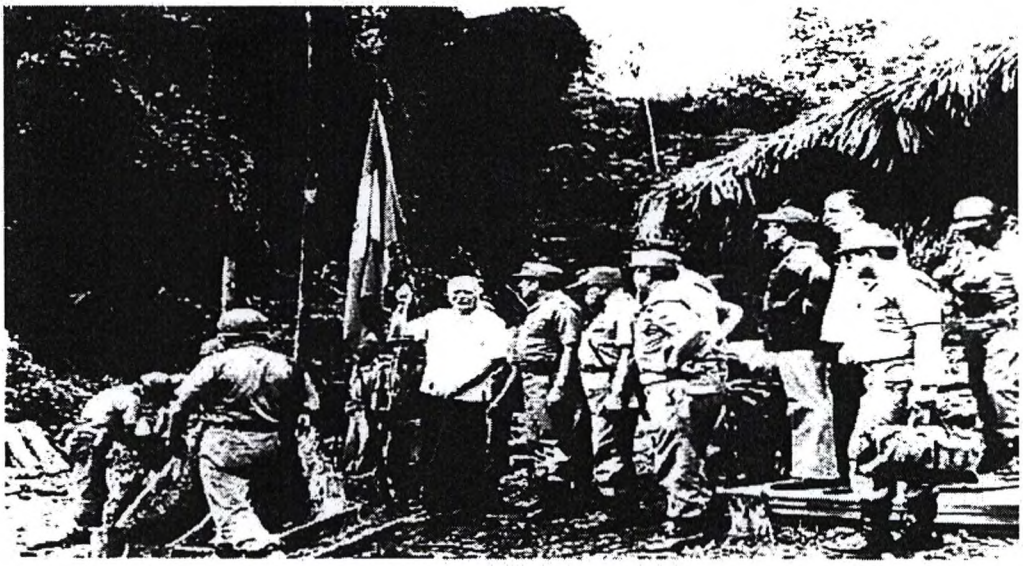

El conflicto de Paquisha en 1981 fue otro enfrentamiento significativo entre Perú y Ecuador, ocurriendo entre enero y febrero de ese año. Este conflicto también se centró en la Cordillera del Cóndor y se originó debido a la ocupación ecuatoriana de puestos peruanos en la zona fronteriza con el Ecuador. Las Fuerzas Armadas del Perú, junto con la Policía Nacional y civiles, nuevamente defendieron la integridad territorial del país. Este conflicto concluyó con la intervención de organizaciones internacionales que ayudaron a restablecer la paz y la seguridad en la zona de frontera con el vecino país del Ecuador.

El conflicto del Cenepa, ocurrido entre enero y febrero de 1995, fue uno de los enfrentamientos más intensos y prolongados entre Perú y Ecuador. La zona de conflicto se localizó en el valle del río Cenepa, en el departamento de Loreto, en la amazonia CORDILLERA DEL CONDOR. Las operaciones militares involucraron a un gran número de personal de las Fuerzas Armadas del Perú,

la Policía Nacional del Perú y civiles, quienes participaron en combates y misiones de apoyo logístico por un periodo de tres años en distintos momentos. Este conflicto culminó con la firma del Acta de Brasilia en octubre de 1998, que estableció un acuerdo definitivo sobre la delimitación fronteriza entre ambos países.[1].

Fig. 2. El conflicto del Cenepa.

La Ley 30874, promulgada en 2018, tiene como objetivo reconocer y honrar al personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con Ecuador. Esta ley establece un marco normativo para la evaluación, calificación, **formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento, asegurando que el personal que brindó su servicio durante estos conflictos reciba el reconocimiento y los beneficios correspondientes**. A través de esta ley, se han realizado esfuerzos significativos para valorar el sacrificio y la dedicación de estos individuos.

Además de la Ley 30874, existen otras normativas que complementan el reconocimiento del personal participante en los conflictos armados. Estas incluyen decretos y resoluciones que detallan los procesos de evaluación y reconocimiento, así como los beneficios adicionales para el personal y sus familias. Aunque estas leyes y normativas han buscado garantizar que los esfuerzos y sacrificios del personal sean debidamente valorados y recompensados, la implementación ha enfrentado diversos desafíos. [2].

[1] https://noticierolibre.com/070222/notas-sobre-la-guerra-del-cenepa-de-1995-y-los-pueblos-awuajun-y-wampis/

[2] https://www.cenae.org/iquestganoacute-peruacute-o-ecuador-a-25-antildeos-de-la-uacuteltima-guerra-entre-paiacuteses-latinoamericanos.html

Fig. 3. Ubicación de la base militar en la frontera con Ecuador

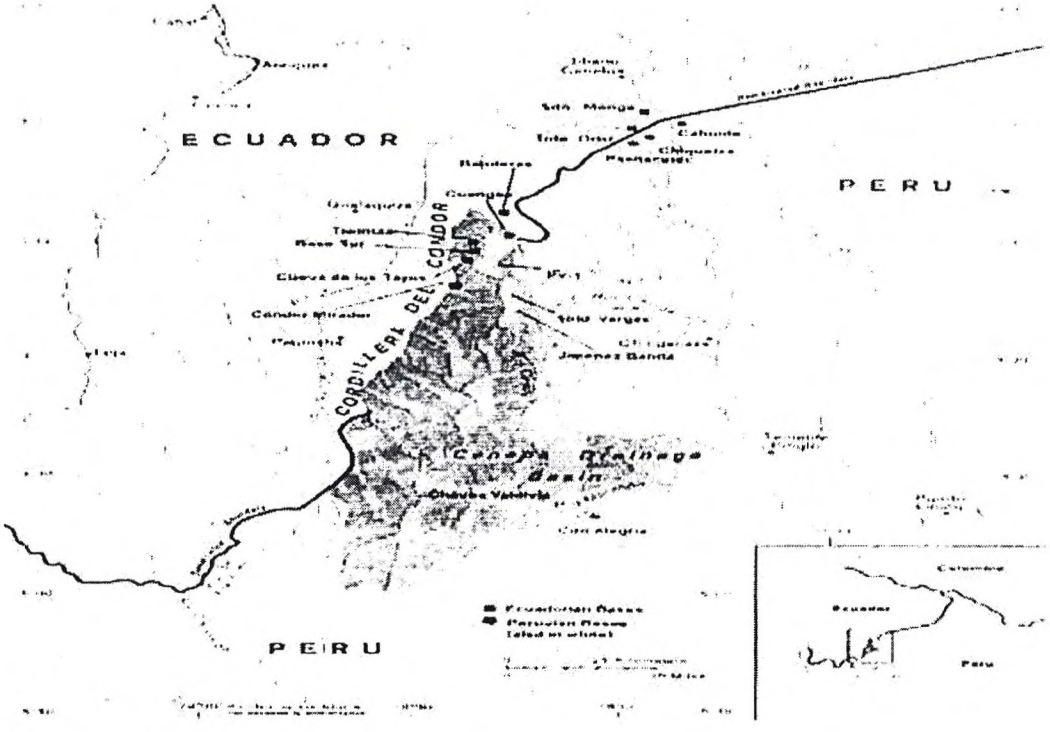

A pesar de los esfuerzos realizados bajo la Ley 30874 y otras normativas, el proceso de reconocimiento aún enfrenta varios desafíos, hasta la fecha, se han reconocido a militares, policías y personal civil, empero todavía queda una cantidad significativa de personal militar, policial y civil aún espera recibir su reconocimiento. Según las estadísticas disponibles, un porcentaje considerable de las solicitudes de reconocimiento no ha sido procesado debido a problemas administrativos y burocráticos. Las dificultades para completar el proceso de reconocimiento incluyen la falta de recursos humanos y deficiencias en acervos documentarios de los partes de guerra y/o documentos oficiales, así como la complejidad administrativa y logística. Las instituciones responsables del proceso han enfrentado limitaciones en su capacidad para llevar a cabo las evaluaciones y calificaciones de manera eficiente.

Además, como consecuencia de la paralización mundial de actividades desde el año 2020 a causa de la pandemia por la COVID-19 ha inmovilizado al país entero y que no se ha podido continuar con la calificación de los tramites de los ex combatientes en el conflicto armado con el vecino país del Ecuador; estos problemas a causando retrasos adicionales y complicaciones en la administración del proceso. Para superar estos obstáculos y asegurar que todo el personal que participó en los conflictos armados reciba el reconocimiento adecuado, a efectos cerrar las brechas de **desigualdad y no discriminación en los beneficios y derechos de los ex combatientes en el conflicto**

armado con el país del Ecuador, ello conforme a la Constitución Política del Estado en su numeral 2) del artículo 2° de Señala: toda persona tiene derecho "***A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole***"

Bajo esa premisa, es esencial establecer un nuevo plazo, para continuar con la evaluación, calificación, formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en el conflicto con el Ecuador del año 1995. La extensión del plazo permitirá a las instituciones responsables completar las evaluaciones y calificaciones pendientes, garantizando que se cumplan los derechos de los beneficiarios conforme a las leyes antes descrita. Esta medida es crucial para asegurar la justicia y equidad en el reconocimiento del servicio y sacrificio del personal involucrado en los conflictos armados con Ecuador[3].

Fig. 4. Conmemorar el esfuerzo realizado durante los conflictos armados.

Reconocer adecuadamente el servicio y sacrificio del personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con Ecuador es de suma importancia tanto desde una perspectiva moral como social. El reconocimiento oficial no solo valora el coraje y la dedicación de estos individuos, sino que también fortalece la identidad y el orgullo nacional. Este reconocimiento actúa

[3] https://peru21.pe/peru/comando-conjunto-conmemoro-los-26-anos-de-la-guerra-del-cenepa-entre-peru-y-ecuador-nnpp-noticia/

como un homenaje a quienes arriesgaron sus vidas por la patria, reafirmando el compromiso del Estado con sus defensores. Socialmente, el reconocimiento contribuye a la cohesión y unidad nacional, al recordar y honrar los sacrificios realizados en defensa de la soberanía y la integridad territorial del país. Además, provee un sentido de justicia y equidad, asegurando que los esfuerzos de estos héroes no queden en el olvido y sean debidamente apreciados por las futuras generaciones.[4].

Fig. 5. El servicio y sacrificio del personal militar.

El establecimiento de un nuevo plazo garantiza que se cumplan los derechos de reconocimiento de los beneficiarios conforme a las leyes vigentes. Al extender el tiempo disponible para la evaluación y calificación del personal involucrado en los conflictos armados, se asegura que todos los individuos que cumplieron con su deber patriótico reciban el reconocimiento oficial y los beneficios que les corresponden por ley. Esto es fundamental para asegurar que ningún veterano de guerra, quede sin su merecido reconocimiento debido a retrasos o dificultades administrativas[5].

Fig. 6. Deber patriótico que cumplieron para muchos peruanos.

[4] https://noticierolibre.com/070222/notas-sobre-la-guerra-del-cenepa-de-1995-y-los-pueblos-awuajun-y-wampis/

[5] https://www.gob.pe/institucion/ccffaa/informes-publicaciones/1915319-relacion-nominal-del-personal-militar-calificado-como-combatientes-en-la-zona-del-alto-cenepa-1995

Asimismo, la extensión del plazo, fortalece el compromiso del Estado con sus fuerzas armadas, la policía y los ciudadanos que han servido al país en situaciones de conflicto. Al demostrar una voluntad firme de reconocer y valorar el sacrificio de los veteranos de guerra, que el Estado reafirma su responsabilidad y su aprecio por aquellos que defendieron la soberanía y la integridad territorial del Perú. Esta deuda se traduce en una relación más sólida y de mayor confianza entre el Estado y sus defensores de la patria.

Por otro lado, uno de los beneficios más significativos de extender el plazo es el potencial incremento en la moral y cohesión institucional dentro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Cuando el personal ve que sus esfuerzos y sacrificios son reconocidos y valorados, se genera un sentido de orgullo y lealtad hacia la institución. Esto no solo mejora la moral individual, sino que también fomenta un ambiente de unidad y cohesión dentro de las fuerzas, fortaleciendo su capacidad operativa y su compromiso con la defensa del país[6].

Fig. 7. Reconocer al personal que participó en conflictos con Ecuador.

El impacto social de reconocer oficialmente el servicio de aquellos que

[6] https://laley.pe/2018/11/29/amplian-plazo-para-reconocer-al-personal-que-participo-en-conflictos-con-ecuador/

participaron en los conflictos armados es inmensamente positivo. Al otorgar el debido reconocimiento, se valida y honra el sacrificio de los veteranos, lo que a su vez promueve la cohesión social y el respeto por las fuerzas de defensa. Este acto de reconocimiento contribuye a la memoria histórica y al respeto por aquellos que han protegido la nación, reforzando los lazos entre la sociedad civil y las fuerzas armadas y policiales.

La modificación propuesta a la Ley 30874 cumple con los marcos normativos existentes para que no contravenga otras disposiciones legales. Este análisis legal debe considerar tanto la legislación nacional como los compromisos internacionales asumidos por el Perú, garantizando que el nuevo plazo se implemente de manera justa y equitativa. La viabilidad legal también implica asegurar que los procedimientos y criterios de evaluación y calificación se mantengan claros y consistentes, protegiendo los derechos de todos los beneficiarios.

II. ANTECEDENTES

Para comprender mejor la importancia y necesidad de este proyecto de ley, es esencial examinar el contexto histórico de los conflictos armados entre Perú y Ecuador. En 1978, las tensiones fronterizas llevaron a un conflicto armado conocido como la Guerra del Paquisha. Este conflicto, aunque breve, implicó combates aéreos y terrestres en la región fronteriza, con una significativa participación de las Fuerzas Armadas del Perú, la Policía Nacional y algunos civiles. Aunque el conflicto concluyó con una tregua temporal, las disputas territoriales persistieron, dejando una relación tensa entre los dos países.

Unos años más tarde, en enero de 1981, estalló otro conflicto armado conocido como la Guerra de Falso Paquisha. Este enfrentamiento también se centró en disputas fronterizas, con combates significativos en la región del Cenepa. Las Fuerzas Armadas del Perú, apoyadas por la Policía Nacional y civiles voluntarios, llevaron a cabo operaciones de defensa y recuperación de territorio. El conflicto de 1981 terminó con la intervención de la comunidad internacional y la firma de un acuerdo de paz temporal, pero las tensiones persistieron, influyendo en la política nacional y regional.

El conflicto más significativo fue el del Cenepa en 1995, el cual comenzó en enero y se prolongó hasta febrero del mismo año, con intensos combates en la región del Cenepa. Las Fuerzas Armadas del Perú, la Policía Nacional y numerosos civiles participaron activamente en las operaciones, enfrentando riesgos considerables. Este conflicto concluyó con la intervención de varios

países mediadores y la firma del Acta de Brasilia en 1998, que estableció la demarcación definitiva de la frontera entre ambos países.

La Ley 30874 fue promulgada para ampliar el reconocimiento del personal militar, policial y civil que participó en estos conflictos armados, específicamente en el conflicto de 1995. Esta ley estableció procedimientos claros para la evaluación, calificación, formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento, buscando asegurar que todo el personal participante recibiera el reconocimiento adecuado por sus servicios. Sin embargo, la implementación de esta ley ha enfrentado desafíos administrativos y logísticos, dificultando el pleno reconocimiento y compensación del personal.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El problema central que aborda este proyecto de ley es la insuficiencia del plazo establecido por la Ley 30874 para el reconocimiento del personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con Ecuador, en los años 1978, 1981 y 1995. A pesar de los esfuerzos realizados para calificar y reconocer a los participantes, un número significativo de ellos aún no ha sido formalmente reconocido debido a diversas limitaciones y obstáculos administrativos. Pese al período de ampliación concluyó el 28 de noviembre de 2023. **Sin embargo, existe personal que, habiendo participado de manera activa y directa, y arriesgando sus vidas en dichas operaciones militares, aún no ha sido calificado por la junta calificadora. Esta situación se debe tanto a falta de acervo documentario como consecuencia de los requisitos establecidos y/o exigidos por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA).**

El espíritu de las leyes emitidas para tal fin es asegurar que todo el personal militar, policial y civil que participó activamente en dichas operaciones sea reconocido por sus valiosos servicios prestados a la Nación. Es una cuestión de justicia que este personal, que puso en riesgo sus vidas, reciba un beneficio económico sin desigualdades y sin discriminación conforme a la norma Constitucional.

Actualmente, se estima que aproximadamente seiscientos cincuenta (650) combatientes de diferentes instituciones se encuentran en la situación de no haber sido reconocidos formalmente. Esto afecta a seiscientas cincuenta familias, representando un total de alrededor de dos mil cuatrocientos ciudadanos que no están recibiendo los beneficios que les corresponden. Por dificultades administrativas, burocráticas y logísticas han retrasado el proceso de evaluación y calificación.

Uno de los principales problemas identificados es la falta de conocimiento o información adecuada por parte de muchos de los participantes sobre los procedimientos necesarios para obtener su reconocimiento. Esto ha resultado en que muchos combatientes no hayan iniciado o completado el proceso de evaluación y calificación. Además, los requisitos exigidos por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) han sido una barrera para algunos, quienes, a pesar de su participación activa y directa en las operaciones militares, en los conflictos armados con el Ecuador.

Adicionalmente, el proceso de reconocimiento ha enfrentado desafíos administrativos y logísticos. **La capacidad del CCFFAA y otras instituciones responsables se ha visto limitada por la disponibilidad de recursos humanos o documentarios, lo que ha retrasado considerablemente la evaluación y calificación de los participantes.** Estos retrasos han generado frustración y descontento entre los involucrados, quienes sienten que su contribución y sacrificio no han sido debidamente valorados y reconocidos.

IV. JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA.

El impacto de esta falta de reconocimiento es significativo, lo que afecta directamente a seiscientas cincuenta familias, y en total, a unos dos mil cuatrocientos ciudadanos. Estas familias se ven privadas de los beneficios económicos y el reconocimiento que legítimamente les corresponden por los servicios y sacrificios prestados.

El reconocimiento adecuado del personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con Ecuador es esencial para honrar su sacrificio y servicio. A pesar de los esfuerzos realizados bajo la Ley 30874, muchos participantes no han sido reconocidos debido a barreras administrativas y logísticas. Es fundamental ampliar el plazo para garantizar que todos los participantes sean debidamente evaluados y reciban el reconocimiento merecido, mejorando así la moral y cohesión dentro de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Ley N°30847

Artículo 3 actual	Artículo 3 propuesto
Artículo 3. Plazo para las actividades de otorgamiento de beneficios y reconocimientos. Otórgase al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente norma, para continuar con la evaluación, calificación, formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en los conflictos con el Ecuador y que se encuentran amparados en las leyes reguladas en el artículo 2 de la presente ley.	**Artículo 3. Plazo para las actividades de otorgamiento de beneficios y reconocimientos.** Otórgase al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el plazo de **tres años, hasta el 28 de noviembre del año 2026**, para continuar con la evaluación, calificación, formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y civiles que participaron en los conflictos con el Ecuador y que se encuentran amparados en las leyes reguladas en el artículo 2 de la presente ley.

La ampliación de un nuevo plazo tendrá un impacto positivo directo en los beneficiarios de los excombatientes y sus familias; Al proporcionar más tiempo para la evaluación y calificación, y de esa forma se garantiza que todos los ex combatientes puedan recibir el reconocimiento oficial por su servicio efectivo prestado en defensa de la patria. Este reconocimiento no solo reafirma el valor de sus contribuciones, sino que también puede incluir beneficios adicionales como pensiones, compensaciones y otros apoyos sociales, que son esenciales para mejorar su calidad de vida.

Para las familias, el reconocimiento de sus seres queridos representa un acto de justicia y gratitud, asegurando que los sacrificios realizados no sean olvidados y que sus derechos sean plenamente cumplidos conforme a lo establecido por la ley. En última instancia, la extensión del plazo asegura un proceso inclusivo y exhaustivo que honra debidamente a todos los participantes de los conflictos armados, fortaleciendo así la confianza en las instituciones y promoviendo la justicia social.

Por lo tanto, la necesidad de extender el plazo para completar el proceso de reconocimiento es evidente. Esta esta ampliación de plazo, permitirá que las instituciones responsables cuenten con el tiempo necesario para abordar y superar las barreras administrativas, logísticas y de recursos que han impedido el pleno cumplimiento de la Ley 30874. Asimismo, garantizará que todos los participantes reciban el reconocimiento y los beneficios económicos que se les deben, honrando su servicio y sacrificio en defensa de la Nación.

V. MARCO NORMATIVO.

a) De la Constitución Política del Perú.

Establece en **el artículo 2, numeral 2 y 22**. De que toda persona tiene derecho "***A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole***"

El Artículo 26° En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.

2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma."(...)

El artículo 172, señala la obligación del Estado de otorgar beneficios y reconocimiento a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que hayan participado en la defensa de la nación.

b) La Ley 30874, promulgada el 28 de noviembre de 2018, amplía el reconocimiento del personal militar, policial y civil que participó en las operaciones militares con el Ecuador durante el conflicto de 1995. Esta ley establece procedimientos específicos para la evaluación, calificación, formulación de actas y expedición de resoluciones de reconocimiento para los involucrados en el conflicto. El plazo original para completar estos procesos se fijó en cinco años, concluyendo el 28 de noviembre de 2023. Sin embargo, debido a diversas barreras administrativas y logísticas, muchos participantes aún no han sido reconocidos.

c) La Ley 24053, promulgada el 18 de diciembre de 1984, establece los beneficios y reconocimientos para el personal militar y policial que participó en los conflictos armados con el Ecuador en 1978 y 1981. Esta normativa fue el primer paso para asegurar que aquellos que arriesgaron sus vidas en defensa del país recibieran el debido reconocimiento por sus servicios.

d) Promulgada el 28 de junio de 1987, complementa la Ley 24053, extendiendo los beneficios y reconocimientos a un mayor número de participantes en los conflictos armados con el Ecuador. Esta ley subraya la importancia de valorar y honrar el sacrificio de todos los involucrados en la defensa nacional.

e) Ley N° 28796 Ley que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al personal de la Fuerza Armada, Policía Nacional del Perú y personal civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del subsector del Alto Cenepa de 1978, conflicto armado de la Cordillera del Cóndor de 1981.

f) Ley 29562 Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995.

VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no contradice ninguna norma Constitucional ni a ninguna norma legal. Su objetivo es ampliar el plazo para el reconocimiento del personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995. Esta medida se alinea con los principios constitucionales como el numeral 2 del artículo 2°, 26° y 172 de la Constitución Política del Estado, en la que establece: *A la igualdad ante la ley,* Igualdad de oportunidades sin discriminación. Su implementación garantizará un proceso justo y transparente para todos los participantes en estos conflictos, cumpliendo con los principios legales y constitucionales de nuestro país.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no implica costos adicionales para el Estado, dado su carácter ya se encuentra dispuesto en el Ministerio de Defensa, con el reconocimiento de beneficios tanto para el personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador, como para la sociedad en general. Entre estos beneficios se destacan:

La ampliación del plazo para el reconocimiento del personal militar, policial y civil que participó en los conflictos armados con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, promoverá la equidad y justicia, cumpliendo con los principios constitucionales y asegurando el bienestar económico de los ex combatientes, como de sus familias y fomenta el respeto y la dignidad hacia quienes defendieron la nación, contribuyendo así al desarrollo social y familiar.

VIII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con este objetivo el Estado garantiza: **II. Equidad y Justicia Social**. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de

oportunidades... aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

- **Política 1.** Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho; en tanto la propuesta legislativa permite que se materialice lo dispuesto en la ley N° 26366, en su artículo 22 señala: "El personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos está comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada" y el convenio de la OIT que fortalece el Estado de Derecho y genera confianza de la ciudadanía en sus instituciones públicas.

- **Política 11.** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

  fomentará la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben el beneficio, frente a aquellos rezagados.